

CUADRO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-ESMAR/FAF
(PRIMERA CONVOCATORIA)

"SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE VEINTE (20) DEPARTAMENTOS PP-013"

CUADRO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA		OBRAS Y BIENES CONSTRUCCIONES GENERALES SAC	CONSORCIO SAN JUDAS INTEGRADO POR: MARLENE NOEMI JIMENEZ PALOMINO DE JAVE / EL ARCANO E.I.R.L	F&F SOLUCIONES LOGISTICAS E.I.R.L
		20600380151	20481597961	20603251882
CAPITULO IV - FACTORES DE EVALUACIÓN				
A. PRECIO - (80 PUNTOS)	$PI = \frac{Om \times PMP}{Ol}$		PRECIO	PRECIO
<i>Evaluación:</i> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <i>Acreditación:</i> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta	PRECIO MAS BAJO	PUNTAJE	PRECIO	PRECIO
	418.994,40	80,00	80	80
B. PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO - (20 PUNTOS)	$PI = \frac{Om \times PMP}{Ol}$		PLAZO OFERTADO	PLAZO OFERTADO
<i>Evaluación:</i> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. <i>Acreditación:</i> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	De [1] hasta [30] días calendario: [20] puntos De [31] hasta [34] días calendario: [10] puntos De [35] hasta [39] días calendario: [5] puntos	PUNTAJE	PLAZO OFERTADO	PLAZO OFERTADO
		20,00	79.80845714	76.1808
	PUNTAJE ECONOMICO	20	30 DIAS CALENDARIOS	30 DIAS CALENDARIOS
	80,00	20	PUNTOS	PUNTOS
	PUNTAJE TECNICO	79,81	20	20
	20,00	20	PUNTOS	PUNTOS
	PUNTAJE TOTAL	99,81	20,00	20,00
	100,00	99,81	PUNTOS	PUNTOS
	BONIFICACIÓN 5 %	5,00	4,99	4,81
	PUNTAJE TOTAL	105,00	PUNTOS	PUNTOS
	ORDEN DE PRELACION:	PRIMER PUESTO	SEGUNDO PUESTO	TERCER PUESTO


Suboficial de 1era FAF
ALEXIS SAUL LOJA LANDA
Vocal Titular


Comandante FAF
RAUL ENRIQUE CHAVEZ AREVALO
Presidente Titular


Técnico de 2da FAF
LUIS ANGEL MARQUEZ ESCURRA
Vocal Titular

DOCUMENTOS PARA LOS REQUISITOS DE CALIFICACION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-ESMAR/FAP
(PRIMERA CONVOCATORIA)
SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE VEINTE (20) DEPARTAMENTOS PP-0135

REQUISITOS DE CALIFICACION	REQUISITOS DE CALIFICACION		
	OBRA Y EMPRESA CONSTRUCTORAS GENERALES SAC	CONSORCIO SAN JUDAS INTEGRADO POR: MARLENE ROSMI JIMENEZ PALOMINO DE JAYE/ EL ANCHO ELIAL	FAP SOLUCIONES LOGISTICAS ELIAL
3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION			
A. HABILITACION			
Requisitos: [El postor deberá encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, en el rubro correspondiente relacionado al objetivo del presente servicio. Copia simple del Registro Nacional de Proveedores actualizada y vigente]			
Asignación: Copia simple del Registro Nacional de Proveedores actualizada y vigente	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
Requisitos: Deberá presentar el siguiente equipamiento para la ejecución del servicio: - 01 camion Volvo y/o camion de campo - 01 camion - 01 camion alarimo de 10 pesos - 01 contenedor de maquila - 01 serra de mesa - 01 Cortador Fielich - 01 ampuamiento	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Asignación: Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.			
B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
B.3.1 FORMACION ACADÉMICA			
Requisitos: SUPERVISOR DEL SERVICIO INGENIERO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES INGENIERO EN ELECTRICIDAD Y HABILITADO CON EL CIP, ESTAR EN CARGO DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
TÉCNICO: 01 TÉCNICO EN CONSTRUCCION CIVIL 01 TÉCNICO ELECTRICISTA 01 MAESTRO EN CARPINTERIA 06 AYUDANTES GENERALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Asignación: EL GRADO O TITULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el link de la plataforma link: https://sistemas.minedu.gob.pe/ en el Registro Nacional de Certificadas, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://sistemas.minedu.gob.pe/ según el caso [CONSIGNAR EL GRADO O TITULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentra inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Los Sals (Pds) ayudantes, acreditarán su experiencia con copia simple de constancias de trabajo como operarios en trabajos de plinto y/o carpintería			
B.3.2 CAPACITACION			
Requisitos: SUPERVISOR: INGENIERO SUPERVISOR DEL SERVICIO Deberá contar con capacitación en diseño de referencias, con un mínimo de 120 horas lectivas. Deberá contar con capacitación en seguridad y salud en el trabajo, con un mínimo de 120 horas lectivas.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
TÉCNICO: TÉCNICO EN CONSTRUCCION CIVIL. Deberá contar con capacitación en seguridad y salud en el trabajo, y/o estudios en Ciencias proyectadas de construcción con un mínimo de 30 horas lectivas.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

EL SR. CARLOS ALBERTO SOBREVILLA LAURENTE PRESENTA UN CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REALIZADO EN FEBRERO AL 10 DE MARZO DEL 2022 QUE OBRAN EN EL FOLIO 0067 DE SU OFERTA Y DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA QUE LOS EMITE: INGENIERIA RUC, GERENCIAL WAOJUAL, RESULTA QUE SUS ACTIVIDADES EMPREZARON A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2022 ESTA INCONVENIENCIA GENERA DUDAS SOBRE LA VERACIDAD Y FINCO DE LAS CERTIFICACIONES YA QUE EL SR. SOBREVILLA EMPEZO A ESTUDIAR ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA MENCIONADA POR LO TANTO EL CERTIFICADO DE CAPACIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NO VALIDAMENTE EL MINIMO DE HORAS DE 120 HORAS.
En anexo a la RESOLUCION N° 1798-2022-IG-SE, se integro marca se da marca, la documentación de la oferta, contiene declaraciones que manifiesta que el Sr. Sobrevilla cuenta con la información contratada no permitiendo tener certeza de cuál es el estado actual de la información contratada (severamente call la sido declarada la declaración del postor y lo que está ofreciendo [...])

ANEXO 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2025-ESMAR/FAP (PRIMERA CONVOCATORIA)
"SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE VEINTE (20)
DEPARTAMENTOS PP-0135" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO"

OFERTAS ADMITIDAS

- | | |
|---|------------|
| 1. OBRAS Y BIENES CONSTRUCCIONES GENERALES SAC ECONOMICA S/ | 418,994.40 |
| 2. CONSORCIO SAN JUDAS | 420,000.00 |
| 3. F&F SOLUCIONES LOGISTICAS E.I.R.L | 440,000.00 |

DETALLE DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS:

1.- Con respecto al rechazo de la oferta del postor **J&S INGENIERIA & CONSULTORIA DE SERVICIOS GENERALES SRL**, de la revisión integral de su oferta el comité se percata que, en el Anexo N° 1, declara que el Sr. JAIME ROGGER RAMOS FLORES, es el **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa J&S INGENIERIA & CONSULTORIA DE SERVICIOS GENERALES SRL, con poder inscrito en la localidad de Cajamarca en la ficha N° 11172848 Asiento N° A00001, sin embargo, en el certificado de vigencia de poder de fecha 09/10/2024, se describe que el Sr. JAIME ROGGER RAMOS FLORES, ocupa el cargo de **SUB GERENTE**, teniendo como facultades y atribuciones del Gerente General, sin embargo no debió declarar y suscribir el Anexo 1 como representante legal de la empresa, toda vez que resulta incongruente de acuerdo a la vigencia de poder presentada, puesto que, el Representante legal de la Empresa es el Gerente General, no siendo función del comité de selección interpretar definir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puedo corregir errores a salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implica atentar contra el principio de igualdad de trato".

En amparo a la RESOLUCIÓN N°1269-2022-TCE-S4, "la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)". además, el OSCE determina que en reiteradas oportunidades el tribunal, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni del tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan.

DECLARA COMO REPRESENTANTE LEGAL EN EL ANEXO N° 1

ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- N° 001-2025-ESMAR/FAP.

Presente. -

El que se suscribe, **JAIME ROGER RAMOS FLORES**, postor y/o Representante Legal de la empresa **J&S INGENIERÍA & CONSULTORÍA SERVICIOS GENERALES S.R.L.**, identificado con **DNI N.º 42732852**, con poder inscrito en la localidad de **CAJAMARCA** en la ficha **N° 11172848** Asiento **N.º A00001**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2025-ESMAR/FAP (PRIMERA CONVOCATORIA)
"SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE VEINTE (20)
DEPARTAMENTOS PP-0135" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO"

CARGO CONSIGNADO EN EL CERTIFICADO DE VIGENCIA



Código de Verificación:
75843405
Solicitud N° 2024 - 8402956
09/10/2024 15.05.48

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe CERTIFICA

Que en la partida electrónica N° 11172848 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CAJAMARCA, consta registrado y vigente el poder a favor de RAMOS FLORES, JAIME ROGER, identificado con DNI N° 42732852, cuyos datos se precisan a continuación

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: J & S INGENIERIA & CONSULTORIA SERVICIOS GENERALES S.R.L.
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A00001
CARGO: SUB GERENTE

En amparo a la RESOLUCIÓN N°1269-2022-TCE-S4, "la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)", además, el OSCE determina que en reiteradas oportunidades el tribunal, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni del tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan.

Ahora bien, la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria en el anexo 1 y el certificado de vigencia, no permitiendo tener la certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cual ha sido exactamente la declaración consignada en el anexo 1 del postor y lo que está ofertando.

2.- Con respecto al rechazo de la oferta del postor AT & L CONSTRUCTORES S.A.C RUC N° 20608756869, de la revisión integral de los documentos presentados, resulta incongruente lo consignado, toda vez que, en el anexo 01 consigna encontrarse inscrito en el Asiento N° A0001, sin embargo, en la vigencia de poder se describe contar con registro de personas jurídicas en el Asiento N° A00001. Asimismo se ha evidenciado que existe una incongruencia en el domicilio legal consignado en el anexo 1, donde se registra el domicilio legal en: Mza E Lote E-1 Dpto. 202 Int. E-2 Urb. Fdo El salitre Lima-Lima-Santiago de Surco, y al hacer la verificación del domicilio legal en la (consulta RUC, el RNP) verificación digital y documento Remype presentado por el postor folio 95, en estos documentos consignan otra dirección que es: Mza E Lote 33 urb residencial La Libertad Lima-Lima-Santiago de Surco. Por lo tanto, al presentarse información incongruente, confusa, difusa y no siendo función del comité de selección interpretar definir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puedo corregir errores a

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2025-ESMAR/FAP (PRIMERA CONVOCATORIA)
 "SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE VEINTE (20)
 DEPARTAMENTOS PP-0135" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO"

salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implica atentar contra el principio de igualdad de trato.

INCONGRUENCIAS DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR POSTOR AT & L
 CONSTRUCTORES S.A.C SERVICIOS ESPECIALIZADOS

VIGENCIA DE PODER DICE: ASIENTO: A00001



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
 LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe **CERTIFICA**

Que en la partida electrónica N° 14829510 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el poder a favor de ZARATE DIAZ, JOSE ELMER, identificado con DNI N° 42382871, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AT & L CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

ANEXO N° 01 DICE: ASIENTO N° A0001

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-ESMAR/FAP
PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente. -

El que se suscribe, JOSE ELMER ZARATE DIAZ, postor y/o Representante Legal de AT & L CONSTRUCTORES S.A.C., identificado con DNI N.° 42382871, con poder inscrito en la localidad de LIMA en la ficha N°14829510 Asiento N° A0001,
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

DIRECCIÓN DICE: MZA. E LOTE E-1 DPTO 202 INT. E-2 URB FDO EL SALITRE LIMA- LIMA – SANTIAGO DE SURCO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-ESMAR/FAP
PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente. -

El que se suscribe, JOSE ELMER ZARATE DIAZ, postor y/o Representante Legal de AT & L CONSTRUCTORES S.A.C., identificado con DNI N.° 42382871, con poder inscrito en la localidad de LIMA en la ficha N°14829510 Asiento N° A0001,
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social: AT & L CONSTRUCTORES S.A.C.				
Domicilio Legal: MZA. E LOTE E-1 DPTO. 202 INT. E-2 URB. FDO EL SALITRE LIMA – LIMA – SANTIAGO DE SURCO				
RUC: 20808786868	Teléfono(s) 957799529			
MYPE [®]	SI	X	NO	
Correo electrónico: atconstructoreselmer@gmail.com				

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2025-ESMAR/FAP (PRIMERA CONVOCATORIA)
 "SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE VEINTE (20)
 DEPARTAMENTOS PP-0135" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO"

DIRECCIÓN DICE EN SISTEMA Y FOLIO 95: MZA. E LOTE 33 URB RESIDENCIAL LA LIBERTAD LIMA-
 LIMA- SANTIAGO DE SURCO.



RUC N° 20608756869

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

AT & L CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Domiciliado en: MZA. E LOTE. 33 URB. RESIDENCIAL LA LIBERTAD LIMA - LIMA - SANTIAGO DE
 SURCO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:
 20608756869 - AT & L CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Tipo Contribuyente:
 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Nombre Comercial:
 AT & L CONSTRUCTORES S.A.C

Fecha de Inscripción:
 18/11/2021
 Fecha de Inicio de Actividades:
 25/11/2021

Estado del Contribuyente:
 ACTIVO

Condición del Contribuyente:
 HABIDO

Domicilio Fiscal:
 MZA. E LOTE. 33 URB. RESIDENCIAL LA LIBERTAD LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO



PERU Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N°:	20608756869
Razón Social:	AT & L CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Actividad Económica (*):	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
CRU (*):	4100
Domicilio:	MZA. E LOTE. 33 URB. RESIDENCIAL LA LIBERTAD LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO
Distrito:	SANTIAGO DE SURCO
Provincia:	LIMA
Departamento:	LIMA
Gerente General:	JOSE ELMER ZARATE DIAZ
Representante Legal:	JOSE ELMER ZARATE DIAZ
Queda Acreditada como:	MICRO EMPRESA

ANEXO 1

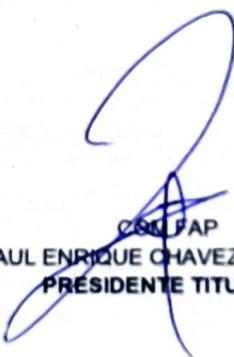
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº01-2025-ESMAR/FAP (PRIMERA CONVOCATORIA)
"SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE VEINTE (20)
DEPARTAMENTOS PP-0135" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO"

En amparo a la RESOLUCIÓN Nº1269-2022-TCE-S4, "la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)". además, el OSCE determina que en reiteradas oportunidades el tribunal, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni del tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan.

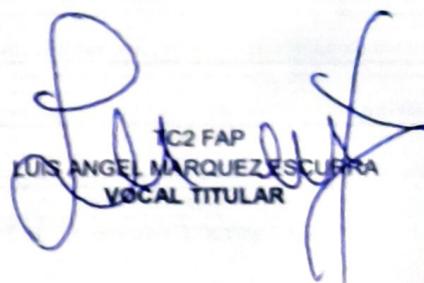
Ahora bien, la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria en el anexo 1 y el certificado de vigencia, asimismo información contradictoria en el anexo 1 con respecto a la dirección, sin embargo en el sistema de RNP, Consulta RUC y REMYPE del folio 95, adjunta otra dirección, no permitiendo tener la certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cual ha sido exactamente la declaración consignada en el anexo 1 del postor y lo que está ofertando.



SO1 FAP
ALEXIS SAUL LOJA LANDA
VOCAL TITULAR



OSU FAP
RAUL ENRIQUE CHAVEZ AREVALO
PRESIDENTE TITULAR



TC2 FAP
LUIS ANGEL MARQUEZ ESCOBAR
VOCAL TITULAR

**FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

1	NÚMERO DE ACTA	002 - 2025
---	----------------	------------

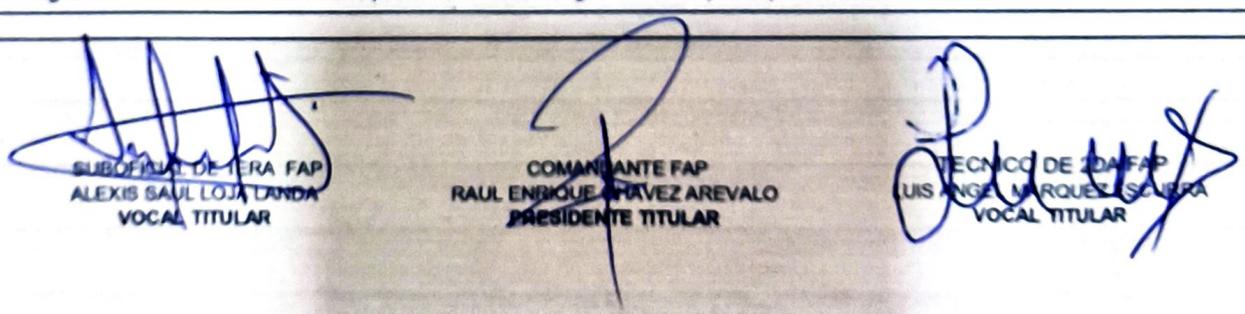
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	<p>En la ciudad de Ancón, a los 06 días del mes de mayo del año 2025, en la Escuela de Supervivencia en el Mar, a las 15:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución Jefatural N° 002 del 15-04-2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS-001-2025-ESMAR/FAP, cuyo objeto de convocatoria es la "SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE VEINTE (20) DEPARTAMENTOS PP-0135", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)						
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
3	Presidente	COM.FAP RAUL ENRIQUE CHAVEZ AREVALO	Titular	x	Dependencia:	2DO COMANDO
			Suplente			
	Primer Miembro	SO1.FAP ALEXIS SAUL LOJA LANDA	Titular	x	Dependencia:	JEFE DE LA SECCIÓN ABASTECIMIENTO
			Suplente			
	Segundo Miembro	TC2 FAP LUIS ANGEL MARQUEZ ESCURRA	Titular	x	Dependencia:	JEFE DE LA DIVISIÓN INSTALACIONES
			Suplente			

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
4	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	OBRAS Y BIENES CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C. - OBCON S.A.C.	S/. 418,994.40

BASE LEGAL	
5	Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

ACUERDO ADOPTADO	
6	Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

7			
	SUBOFICIAL DE 1ERA FAP ALEXIS SAUL LOJA LANDA VOCAL TITULAR	COMANDANTE FAP RAUL ENRIQUE CHAVEZ AREVALO PRESIDENTE TITULAR	TECNICO DE 2DA FAP LUIS ANGEL MARQUEZ ESCURRA VOCAL TITULAR
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			